



R.A. 024-2024-MPSR-J/A
07/02/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 26-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; INFORME N° 10-2023-MPSR-J/GPSO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento; OPINIÓN LEGAL N° 37-2024/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: *Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;*

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;* de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que: *Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd.*

Que mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Es el caso que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPSR-J/A de fecha 08 de febrero de 2023, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Que, el literal a) del numeral 2 del Capítulo VII - Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, establece como una de las Funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD: *Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo;*

Que, asimismo el literal d) del numeral 2 del Capítulo VIII - Disposiciones Específicas, de la Directiva precitada, establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica: *Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.;*



R.A. 024-2024-MPSR-J/A
07/02/2024

Que, en ese sentido, a través del INFORME N° 26-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY de fecha 17 de enero de 2024 e INFORME N° 10-2023-MPSR-J/GPSO de fecha 26 de enero de 2024, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, respectivamente, formulan y solicitan la aprobación del “Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca”, la misma que se encuentra aprobada por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a través del Acta N° 001-2024-GT-GRD/MPSR-J de fecha 15 de enero de 2024.

Que, el Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, es una guía que orienta el funcionamiento, respecto a las acciones a desarrollar para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, implementando actividades e instrumentos a desarrollar en el marco de los componentes de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de San Román; detallándose en el referido Plan las actividades programadas, unidad de medida, medios de verificación y programación de ejecución física 2024.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 37-2024/MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el *Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca*; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y al Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, hacer conocimiento el presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Wilian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAWS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE

CC:
A
GM
GPSO
SGGRD
REG. 391
ARCHIVO GSG-MPSR-J